

DECRETO LOCAL No 011 DE 29 DE AGOSTO 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

*” **Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

***Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).*

Que, mediante Actas No. 1, y 3 de 2023, se liberan los saldos de obligaciones por pagar de gastos de inversión, a trasladar en el aplicativo financiero Bog-data realizado y certificado por la responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, quedando recursos disponibles susceptibles de trasladar para atender necesidades del Plan de Desarrollo vigente: “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” - UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA.

DECRETO LOCAL No 011 DE 29 DE AGOSTO 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

Que, se identificó la necesidad de cubrir las erogaciones por concepto de Gastos de Inversión que demanda la gestión institucional de acuerdo con la ejecución de presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, y en el entendido que, se encuentran saldos disponibles susceptibles de ser trasladados, correspondiendo a recursos a favor del Fondo de Desarrollo Local por liquidación de compromisos de vigencias anteriores y liberaciones de Obligaciones por Pagar (OxP), se encuentran disponibles para atender necesidades apremiantes en el proyecto de O23011605570000002021- La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional.

Que, mediante radicado No. 2-2023-86762 del 09 de agosto de 2023, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría de Planeación Distrital, emitió CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, mediante radicado No. 2023EE329173O1 de 29 de agosto de 2023, el director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIO CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS \$161.500.146**, según el siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 011 DE 29 DE AGOSTO 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 161.500.146
O23	INVERSIÓN	\$ 161.500.146
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$ 161.500.146
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 2.197.022
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 1.271.486
O2306160106	Sistema Distrital de Cuidado	\$ 13.400
O23061601060000001628	La Candelaria productiva y Resiliente	\$ 13.400
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	\$ 18
O23061601200000001611	La Candelaria activa: referente en cultura, deporte, recreación	\$ 18
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 1.258.068
O23061601210000001625	La Candelaria cultural, artística y patrimonial	\$ 1.258.068
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático.	\$ 233.333

DECRETO LOCAL No 011 DE 29 DE AGOSTO 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	\$ 233.333
O23061602380000001705	La Candelaria sostenible: ecoeficiencia, reciclaje y cambio de hábitos de consumo	\$ 233.333
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	1
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	1
O23061603390000001777	La Candelaria territorio de paz y rec	1
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible	\$ 601.867
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y a	\$ 601.867
O23061604490000002020	La Candelaria sostenible: espacio público e infraestructura para la movilidad	\$ 601.867
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	\$ 90.335
O2306160557	Gestión pública local	\$ 90.335
O23061605570000002021	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional	\$ 90.335
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	\$ 159.303.124
Total Contracrédito		\$ 161.500.146

DECRETO LOCAL No 011 DE 29 DE AGOSTO 2023

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2023”

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUI- NIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 161.500.146**, según el siguiente detalle

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 161.500.146
O23	INVERSIÓN	\$ 161.500.146
O2301	DIRECTA	\$ 161.500.146
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 161.500.146
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 161.500.146
O2301160557	Gestión Pública Local	\$ 161.500.146
O23011605570000002021	La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional	\$ 161.500.146
Total Crédito		\$ 161.500.146

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional 219 Grado 15 AGDL-Presupuesto

Revisó y Aprobó: Anabelly Barrera Torres – Profesional Especializado 222-24- AGFDLC

Revisó y Aprobó: John Fredy Pulido Rincón – Profesional de Despacho (Contratista)

Alcaldía local de La Candelaria

Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711Tel.
3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD – F0104
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.